DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.732 | Viernes 22 de Diciembre de 2023 | Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2423566

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de la Araucanía

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO "EXTRACCIÓN DE ÁRIDOS PEU PEU"

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS Nº 40/2012, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante resolución exenta Nº 20230900149, de fecha 14 de diciembre de 2023, el Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de La Araucanía (SEA Araucanía) ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana por un plazo de 20 días hábiles, en la evaluación de impacto ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Extracción de Áridos Peu Peu", cuyo titular es Sociedad Inversiones El Bosque Ltda. Dicho proyecto se emplazaría en el sector Peu Peu en la comuna de Lautaro, provincia de Cautín , Región de La Araucanía y consiste en la explotación de áridos en un pozo existente, habilitando una nueva superficie de explotación en el mismo predio con la finalidad de extraer un volumen total de 1.296.679 m³ en una superficie de 14,2 hectáreas, considerando una vida útil de 15 años de operación. Este pozo ha sido intervenido en el pasado con un volumen de extracción histórico total de 46.180 m³ en una superficie de 1,6 hectáreas. El Proyecto no contempla lavado de material, por lo que el material extraído pasa directo para ser procesado a una chancadora móvil. La mano de obra requerida durante la fase de construcción del proyecto considera 3 trabajadores con un máximo de 5, entre los que se encuentran jornales y técnicos.
Por lo anterior, cualquier persona natural o jurídica interesada podrá realizar observaciones al proyecto según lo dispuesto en el Art. 95 del DS Nº 40/2012 y para ello tendrá un plazo legal de 20 días hábiles contados desde el día hábil siguiente a la fecha de la presente publicación para efectuarlas de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 bis de la Ley Nº 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente. Las observaciones ciudadanas deberán ser ingresadas al SEA a través de la oficina de partes del SEA Araucanía, ubicada en calle España 460, piso 11 (Edificio Centro Plaza), en Temuco, o bien por internet, a través del vínculo https://www.sea.gob.cl/oficina-de-partes-virtual o a través del Portal de Participación Ciudadana en línea, al cual se accede a través del sitio web:

- https://www.sea.gob.cl/partipacion-ciudadana-y-consulta-indigena.

Se hace presente que el texto íntegro de la resolución antes individualizada, y del expediente administrativo del proyecto puede ser revisado en el siguiente sitio web:

- www.sea.gob.cl.

Marco Antonio Pichunman Cortés, Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de La Araucanía.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl